

ACUERDO No. 003
(23 de febrero de 2016)

Por el cual se adopta el plan de estudios del programa de Derecho, estrategia metodológica presencial, para ser ofertado en la ciudad de Bogotá y se fija el valor de matrícula y crédito académico.

CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes,

Que de conformidad con lo antes mencionado el Consejo Superior, mediante Acuerdo 080 del 09 de diciembre de 2014, creó el programa profesional de pregrado de Derecho, en la estrategia metodológica Presencial para ser ofertado en la ciudad de Bogotá,

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 1264 del 28 de enero de 2016, le otorgó Registro Calificado al programa en mención,

Que para su ofrecimiento y desarrollo se hace necesario, adoptar el plan de estudios aprobado y fijar el valor de matrícula y crédito académico, lo cual es autorizado por el Consejo Superior en la sesión del 23 de febrero de 2016,

Que con base en lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero.- Adoptar el plan de estudios del programa profesional de pregrado, de Derecho, para ser desarrollado en diez (10) periodos académicos, con 169 créditos académicos, para ser ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, en la estrategia metodológica presencial en la ciudad de Bogotá, el cual quedará así:

Continuación Acuerdo No. 003 del 23 de febrero de 2016, Por el cual se adopta el plan de estudios del programa de Derecho, Presencial Bogotá

2

NOMBRE DE PROGRAMA
MODALIDAD

DERECHO	BOGOTÁ
PRESENCIAL	NUMERO DE CREDITOS 169

AREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 85 Créditos 50 %	DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS CIVIL BIENES	T	I	4	64	128	19
	CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	T	II	4	64	128	19
	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	T	III	3	48	96	14
	DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL	T	IV	4	64	128	19
	PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO	T	IV	4	64	128	19
	TEORÍA DE LAS OBLIGACIONES	T	V	4	64	128	19
	TEORÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO I	T	VI	4	64	128	19
	DERECHO DE FAMILIA	T	VI	2	32	64	9
	TEORÍA DEL CONFLICTO Y CONCILIACIÓN	T	VI	3	48	96	14
	DERECHO PROCESAL LABORAL	T	VI	2	32	64	9
	TEORÍA DEL DELITO	T	VI	4	64	128	19
	TEORÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO II	T	VII	2	32	64	9
	SUCESIONES	T	VII	3	48	96	14
	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	T	VII	4	64	128	19
	SEGURIDAD SOCIAL	T	VII	3	48	96	14
	CONSULTORIO JURÍDICO I	TP	VII	2	48	48	9
	PROFUNDIZACIÓN	T	VII	2	32	64	9
	CONTRATACIÓN ESTATAL	T	VIII	2	32	64	9
	CRIMINOLOGÍA	T	VIII	2	32	64	9
	CONSULTORIO JURÍDICO II	TP	VIII	2	48	48	9
	PROFUNDIZACIÓN	T	VIII	2	32	64	9
	DERECHO COMERCIAL Y SOCIETARIO	T	IX	3	48	96	14
	HACIENDA PÚBLICA	T	IX	2	32	64	9
	DERECHO PROCESAL PENAL	T	IX	2	32	64	9
	CONSULTORIO JURÍDICO III	TP	IX	2	48	48	9
	PROFUNDIZACIÓN	T	IX	2	32	64	9
	TÍTULOS VALORES Y PROCEDIMIENTO COMERCIAL	T	X	4	64	128	19
	CONSULTORIO JURÍDICO IV	TP	X	2	48	48	9
	PROFUNDIZACIÓN	T	X	2	32	64	9
	PROFESIONAL COMÚN 46 Créditos 27 %	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	T	I	2	32	64
HISTORIA DEL DERECHO		T	I	2	32	64	9
IDEAS POLÍTICAS Y PENSAMIENTO SOCIAL		T	I	2	32	64	9
FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES		T	I	2	32	64	9
MATEMÁTICA		T	I	2	32	64	9
DERECHO ROMANO		T	II	2	32	64	9
PODER, POLÍTICA Y ESTADO		T	II	2	32	64	9
SOCIOLOGÍA		T	II	2	32	64	9
LÓGICA JURÍDICA		T	II	2	32	64	9
HERMENÉUTICA JURÍDICA		T	III	2	32	64	9
FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA		T	III	2	32	64	9
FILOSOFÍA DEL DERECHO		T	IV	2	32	64	9
INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA EN LAS CIENCIAS SOCIALES		T	IV	2	32	64	9
DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO		T	V	2	32	64	9
TEORÍA DE LA PRUEBA		T	V	2	32	64	9
DERECHO LABORAL		T	V	3	48	96	14
DISCURSO Y CONSTRUCCIÓN SOCIAL		T	V	2	32	64	9
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO		T	VIII	3	48	96	14
DERECHOS HUMANOS Y MINORÍAS SOCIALES Y ÉTNICAS		T	IX	3	48	96	14
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO		T	X	3	48	96	14
ÉTICA PROFESIONAL	T	X	2	32	64	9	

Continuación Acuerdo No. 003 del 23 de febrero de 2016, Por el cual se adopta el plan de estudios del programa de Derecho, Presencial Bogotá

3

TRANSVERSAL 22 Créditos 13%	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T		2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T		2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T		2	32	64	96
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T		2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T		2	32	64	96
	GESTIÓN DIGITAL I	T		2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II	T		2	32	64	96
	SOSTENIBILIDAD	T		2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T		2	32	64	96
	GESTIÓN DIGITAL II	T		2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T		2	32	64	96
	LIBRE ELECCIÓN 16 Créditos 9%	ELECTIVA I	T	II	2	32	64
ELECTIVA II		T	III	2	32	64	96
ELECTIVA III		T	VII	2	32	64	96
ELECTIVA IV		T	VIII	2	32	64	96
ELECTIVA V		T	VIII	2	32	64	96
ELECTIVA VI		T	IX	2	32	64	96
ELECTIVA VII		T	X	2	32	64	96
ELECTIVA VIII		T	X	2	32	64	96
TOTAL				169	2768	5344	8112

Artículo Segundo.- El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Abogado y/o Abogada.

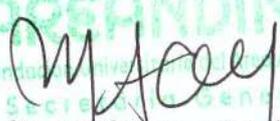
Artículo Tercero.- Fijar el valor de matrícula para el programa de Derecho, que será ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, en la suma de Dos Millones Setecientos Noventa Mil Pesos (\$2.790.000), por periodo académico, y el valor del crédito académico en la suma de Doscientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$209.250)

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


Fundación Universitaria del Área Andina
Consejo Superior
CARLOS PATRICIO EASTMAN B
Presidente


Fundación Universitaria del Área Andina
Secretaría General
MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria General